

RESOLUCIÓN No. 7470
(18 OCT 2024)

"Por medio de la cual se implementa y se convoca al proceso de traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes que presten sus servicios en el sector oficial en materia de educación del departamento del Tolima para el año 2024"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 151 de Ley 115 de 1994, Decreto Nacional 1075 de 2015, los Decretos Departamentales 0165 del 2024 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalan la Constitución y la Ley.

Que el artículo 22 de la ley 715 de 2001, regula la procedencia de los traslados de docentes y directivos docentes y establece las condiciones que deben cumplirse para que estos resulten procedentes, ya sean en la misma o en diferente entidad territorial certificada en educación.

Que la Ley 715 de 2001, dispone como competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, en su numeral 6.2.3.: *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, (...) trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes, se encuentra reglamentado por el decreto 1075 de 2015, Único reglamentario del Sector Educación, en el libro 2, parte 4, título 5, Capítulo 1, donde el artículo 2.4.5.1.2, Numeral 1° consagra como responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional fijar cada año antes de la semana del receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

Que el mismo artículo 2.4.5.1.2 consagra como responsabilidad de las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco del proceso ordinario de traslados: *i) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, ii) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, iii) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presentan cargos disponibles y los requeridos para que os traslados resulten procedentes y iv) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiados con el traslado.*

Que el capítulo 1, Título 1, parte 4, Libro 2 del decreto 1075 de 2015, modificado por el decreto 915 de 2016, reglamenta el concurso público de méritos, para el ingreso al sistema de carrera administrativa especial docentes, en ese sentido de conformidad con los artículos 2.4.1.4 y 2.4.1.5 los Gobernadores y Alcaldes de cada entidad territorial certificada en educación, deben certificar los cargos que se encuentren en vacancia definitiva a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), para que esta a su vez los incluya dentro de la convocatoria a concurso, la cual es de obligatorio cumplimiento para todas las personas, entidades e instituciones que participan en el mismo.

Que mediante Resolución No. 017172 del 04 de octubre del 2024, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en Educación.

Que, por lo expuesto, resulta imperativo por parte de este ente territorial, implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los Docentes y Directivos Docentes, atendiendo el espíritu de la norma que pretende a través de este proceso garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de toma de decisiones para el traslado de Docentes y directivos Docentes que presten sus servicios en el sector oficial en materia de educación.



RESOLUCIÓN No. 7470
()
18 OCT 2024

“Por medio de la cual se implementa y se convoca al proceso de traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes que presten sus servicios en el sector oficial en materia de educación del departamento del Tolima para el año 2024”

Que en el Decreto de 1075 de 2015, señala en el numeral 3 del artículo 2.4.5.1.2, lo siguiente: “Con base en el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional y el reporte anual de vacantes, antes de la iniciación del receso estudiantil previsto en el Decreto 1373 de 2007, en la manera en que queda compilado en el presente decreto, la entidad territorial certificada convocará al proceso de traslado mediante acto administrativo, en el cual detallará las necesidades del servicio educativo por atender mediante traslado ordinario de docentes y directivos docentes, con la indicación del cargo directivo o del área de desempeño para el caso de los docentes, localización del establecimiento educativo, considerando las sedes, requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso de traslados, información sobre los criterios de priorización para la definición de los mismos, fechas para la verificación del cumplimiento de los requisitos y de expedición de los actos administrativos de traslado”.

Que en el decreto ibídem en sus artículos 2.4.5.1.3 y 2.4.5.4, establece de forma general los criterios mínimos para inscripción en el proceso ordinario de traslados y los criterios para la decisión de los mismo.

Que por lo anterior el Secretario de Educación del Departamento del Tolima;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar el proceso para tramitar los traslados ordinarios que tengan origen en solicitud de los Docentes y Directivos Docentes en propiedad, que presten sus servicios en el sector oficial de los municipios no certificados en materia de educación del Departamento del Tolima, al proceso de traslados para el año 2024, efectivos a partir del año 2025 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades para el proceso de traslados ordinarios del año 2024 de Docentes y Directivos Docentes que presten sus servicios en el sector oficial de los municipios no certificados en materia de educación del Departamento del Tolima:

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	Hasta el 18 de octubre de 2024.
Publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 23 de octubre de 2024.
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Desde el 24 de octubre al 15 de noviembre de 2024.
Adición de Vacantes Definitivas generadas con corte al 23 de octubre de 2024, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 01 al 12 de noviembre de 2024.
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 18 de noviembre al 5 de diciembre de 2024.
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para el traslado y termino para presentar Reclamaciones, las cuales se realizarán a través de la plataforma.	Del 12 al 18 de diciembre de 2024.



RESOLUCIÓN No. 7470

()

18 OCT 2024

“Por medio de la cual se implementa y se convoca al proceso de traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes que presten sus servicios en el sector oficial en materia de educación del departamento del Tolima para el año 2024”

Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial.	Del 19 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025.
Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	
Comunicación el traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta máximo el 16 de enero de 2025.

ARTICULO TERCERO:

Convóquese a Docentes y Directivos Docentes en propiedad que presten sus servicios en el sector oficial de los municipios no certificados en materia de educación del departamento del Tolima, al proceso de traslados que tengan origen en solicitud propia para el año 2024, según las consideraciones del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO:

Establézcanse como necesidades del servicio educativo para atender mediante traslado de Docentes y Directivos Docentes conforme a lineamientos del decreto 1075 de 2015, las descritas en el anexo No.1 Plazas Docentes y Directivos Docentes para Traslados de 2024, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO:

Se aclara que dentro de las necesidades del servicio relacionadas NO se incluyen plazas técnicas, optativas, indígenas; así como las vacancias temporales.

ARTICULO QUINTO:

CRITERIOS DE INSCRIPCIÓN - Determinése como requisitos para inscripción al proceso de traslados, los siguientes:

1. Ser Docente y/o Directivo Docente nombrado en propiedad.
2. Haber permanecido en la misma institución educativa en la que se encuentra actualmente por un lapso mínimo de tres años cumplidos a la fecha de inscripción en el presente proceso, es decir hasta el 18 de noviembre de 2024.
3. Tener el mismo perfil que el requerido en las necesidades (Vacantes) relacionadas en el artículo inmediatamente anterior.

ARTICULO SEXTO:

OPORTUNIDAD – La inscripción se realizará en las fechas establecidas en el cronograma adoptado mediante el presente Acto Administrativo, en el formulario que disponga la Secretaría de Educación y cultura en su página web.

ARTICULO SEPTIMO:

CRITERIOS DE DECISION - Establézcanse los siguientes criterios de decisión con su respectivo puntaje, a fin de evaluar las solicitudes que se presenten, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la Gestión Pedagógica, debidamente formalizados mediante acto administrativo y conocidos por la comunidad educativa, (se excluyen certificaciones). Si	25 puntos

RESOLUCIÓN No. 7470

18 OCT 2024

“Por medio de la cual se implementa y se convoca al proceso de traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes que presten sus servicios en el sector oficial en materia de educación del departamento del Tolima para el año 2024”

concurrer varios no pueden exceder del puntaje establecido, es decir, obtiene el mismo puntaje.	
Mayor tiempo de permanencia en la institución educativa en la cual se encuentra prestando sus servicios el aspirante. (Formato vigente y no mayor a 30 días)	Permanencia de: 3 a 5 años: 5 puntos Mayor a 5 y hasta 9 años: 10 puntos Mayor a 9 y hasta 13 años: 15 puntos Mayor de 13 años: 20 puntos
Necesidad de reubicación laboral docente o directivo docente por razones de salud propias certificadas por Tolihiula, que no hayan sido avaladas por el comité paritario, se debe adjuntar certificación de Tolihiula no mayor a 30 días donde se recomienda claramente que el docente debe ser reubicado. Para la reubicación laboral del núcleo familiar se recomienda por parte de Tolihiula la atención especializada. Necesidad de reubicación del docente o directivo docente por razones de salud de sus hijos deben ser por recomendación tolihiula o médico especializado. Si concurren varios miembros del núcleo familiar no pueden exceder de los 10 puntos, si además el docente presenta reubicación por razones de salud propia se tendrá en cuenta únicamente los 20 asignados al docente.	Razones de salud propias del docente y/o directivo: 20 puntos. Razones de salud del cónyuge o compañero(a) permanente, hijos dependientes del docente y/o directivo docente: 10 puntos. (Se debe adjuntar registro civil de nacimiento de los hijos y registro civil de matrimonio o declaración juramentada de compañero(a) permanente).
Unión Familiar: Cónyuge o compañera permanente, hijos dependientes y padres. <u>Esta condición debe ser acreditada con certificación de residencia expedida por la alcaldía municipal del municipio en el cual se encuentra la plaza a la cual se aspira, no se tiene en cuenta certificaciones de juntas de acción comunal, declaración Extra-juicio y certificación de municipios aledaños, entre ellos el municipio de Ibagué, recordando que el Departamento del Tolima no oferta plazas para este municipio.</u>	20 puntos
Encontrarse en una sede de institución educativa determinada por el Gobierno Departamental como área rural de difícil acceso.	15 puntos

PARAGRAFO:

Se establece como criterio supletorio de desempate la decisión del nominador, en caso de por encontrarse las Instituciones Educativas en periodo vacacional, así como los órganos colegiados no se pueda aplicar el contenido en el último inciso del artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015. Dentro de los criterios de desempate se tiene en cuenta la ubicación en zona de fácil acceso, y si persiste el empate se toma el mayor tiempo de vinculación al sistema educativo. Así mismo, se dará prioridad en las plazas PDET a los docentes que ya ostenten



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No. 7470
(18 OCT 2024)

“Por medio de la cual se implementa y se convoca al proceso de traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes que presten sus servicios en el sector oficial en materia de educación del departamento del Tolima para el año 2024”

nombramiento conforme Decreto 882 de 2017, así mismo recordar que la Resolución 04972 del 22 de marzo del 2018 emitida por la CNSC en el artículo 5° parágrafo 1, estableció que la definición de planta de cargos exclusivos para las diferentes entidades territoriales certificadas en educación, tendrían una vigencia igual a la de los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET, es decir diez (10) años, y una vez finalice su vigencia, formaran parte de la planta global de la entidad territorial certificada en educación, quiere decir lo anterior que el personal Docentes y Directivos Docentes con esta modalidad de nombramiento, solo podrán optar por plazas definidas en dichas zonas .

ARTICULO OCTAVO: **FECHAS DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXPEDICION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO** – Para verificar todas las fechas adoptadas para el proceso ordinario de traslados de que trata el Decreto del Orden Nacional, 1075 de 2015, se deberá tener en cuenta las fechas establecidas en el cronograma adoptado en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO NOVENO: El presente Acto Administrativo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Ibagué, a los

18 OCT 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación

Proyecto: Tec. Mabel Barrios de Planta y Personal
Aprobó: Elsa Xiomara Morales Bustos- Abogada Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Ing. Virley Millán Lombana Profesional de Planta y Personal
Aprobó: Oficina de Asuntos Legales y Públicos-SEDTolima



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PLAZAS TRASLADOS ORDINARIOS 2024

PLAZA No.	MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	AREA
1	ANZOATEGUI	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR	Principal	Ciencias Naturales Física
2	ATACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARTIN POMALA	Principal	Ciencias Naturales Física
3	HONDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GENERAL SANTANDER	Principal	Ciencias Naturales Física
4	DOLORES	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO	Principal	Ciencias Naturales Química
5	ATACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARTIN POMALA	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
6	ESPINAL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
7	FRESNO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NIÑA MARIA	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
8	HONDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO PALACIO RUDAS	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
9	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO SAVIO	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
10	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PABLO SEXTO	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
11	RIOBLANCO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JULIAN OLAYA	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
12	SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
13	ARMERO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JIMENEZ DE QUESADA	Principal	Ciencias Sociales
14	CAJAMARCA	INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	Principal	Ciencias Sociales
15	DOLORES	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	Principal	Ciencias Sociales
16	GUAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SOR JOSEFA DEL CASTILLO	Principal	Ciencias Sociales
17	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PABLO SEXTO	Principal	Ciencias Sociales
18	SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON	Principal	Ciencias Sociales
19	VILLARRICA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO PINEDA LOPEZ	Principal	Ciencias Sociales
20	RIOBLANCO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA	Las Juntas	Educación Artística - Artes plásticas
21	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE MIRANDA	Principal	Educación Artística - Artes plásticas
22	DOLORES	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	Principal	Educación Artística - Música
23	ATACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARTIN POMALA	La Nueva Reforma	Educación Ética y en Valores
24	RONCESVALLES	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	Principal	Educación Ética y en Valores
25	HERVEO	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	Principal	Filosofía
26	HONDA	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Santa Elena	Preescolar
27	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PABLO SEXTO	Principal	Preescolar
28	ARMERO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JIMENEZ DE QUESADA	Diana Turbay	Primaria
29	CARMEN DE APICALA	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO PABON PARGA	Isaías Moreno	Primaria
30	CARMEN DE APICALA	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO PABON PARGA	Isaías Moreno	Primaria
31	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SOLEDAD MEDINA	Andres Rocha	Primaria
32	COELLO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	Principal	Primaria
33	COELLO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	Principal	Primaria
34	CUNDAY	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO	Principal	Primaria
35	CUNDAY	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO	Principal	Primaria
36	FLANDES	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	La Paz No 2	Primaria
37	FRESNO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN JOSE	Alto de La Cruz	Primaria
38	FRESNO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN JOSE	Simon Bolívar	Primaria
39	GUAMO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL SIMON BOLIVAR	Ifa	Primaria
40	HONDA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO HERRAN ZALDUA	Principal	Primaria
41	ICONONZO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	Lamberto Muermans	Primaria
42	LERIDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ARTURO MEJIA JARAMILLO	Piloto 9	Primaria
43	LERIDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	Principal	Primaria
44	LIBANO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ISIDRO PARRA	Fanny Hartmann	Primaria
45	MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SUMAPAZ	17 de Enero	Primaria
46	MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SUMAPAZ	17 de Enero	Primaria
47	MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SUMAPAZ	Antonio María Lozano	Primaria

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PLAZAS TRASLADOS ORDINARIOS 2024

PLAZA No.	MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	AREA
48	MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SUMAPAZ	Antonio Maria Lozano	Primaria
49	PIEDRAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FABIO LOZANO Y LOZANO	Francisco de Paula Santander	Primaria
50	PIEDRAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FABIO LOZANO Y LOZANO	Francisco de Paula Santander	Primaria
51	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	Santa Teresita del Niño Jesus	Primaria
52	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	Santa Teresita del Niño Jesus	Primaria
53	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	Santa Teresita del Niño Jesus	Primaria
54	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	Santa Teresita del Niño Jesus	Primaria
55	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	Santa Teresita del Niño Jesus	Primaria
56	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	Santa Teresita del Niño Jesus	Primaria
57	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PABLO SEXTO	Principal	Primaria
58	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PABLO SEXTO	Principal	Primaria
59	RONCESVALLES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA VOZ DE LA TIERRA	Antonia Santos	Primaria
60	RONCESVALLES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA VOZ DE LA TIERRA	El Porvenir	Primaria
61	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE MIRANDA	General Santander	Primaria
62	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE MIRANDA	Laura Maria Zarate Gil	Primaria
63	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE MIRANDA	Laura Maria Zarate Gil	Primaria
64	SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON	Elias Cajelli Blecker	Primaria
65	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	Garzon Y Collazos	Primaria
66	VILLAHERMOSA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Principal	Primaria
67	VILLARRICA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO PINEDA LOPEZ	Jorge Eliecer Gaitan	Primaria
68	RIOBLANCO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GENERAL SANTANDER	La Uribe	Tecnología e informática
69	ATACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARTIN POMALA	Canoas San Roque	Tecnología e informática
70	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA LA RISALDA	Vistahermosa	Tecnología e informática
71	MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GABRIELA MISTRAL	Principal	Tecnología e informática
72	MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GABRIELA MISTRAL	Principal	Tecnología e informática
73	SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NUNEZ PEDROSO	Principal	Tecnología e informática
74	ARMERO	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA		Coordinador
75	ATACO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO		Coordinador
76	ATACO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO PEREZ		Coordinador
77	FRESNO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA AUXILIADORA		Coordinador
78	ORTEGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OLAYA HERRERA		Coordinador
79	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO		Coordinador
80	RIOBLANCO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL		Coordinador
81	RIOBLANCO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JULIAN OLAYA		Coordinador
82	SAN ANTONIO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL		Coordinador
83	SALDAÑA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRAL		Coordinador
84	DOLORES	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS		Rector
85	GUAMO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL CALDAS		Rector
86	HONDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GENERAL SANTANDER		Rector
87	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA CEIBA		Rector
88	SANTA ISABEL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SANTA ISABEL		Rector
89	VILLAHERMOSA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS		Rector
90	ALPUJARRA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FELISA SUAREZ DE ORTIZ		Orientador
91	ARMERO	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA		Orientador
92	ATACO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO		Orientador
93	ATACO	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN		Orientador
94	ATACO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO PEREZ		Orientador

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PLAZAS TRASLADOS ORDINARIOS 2024

PLAZA No.	MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	AREA
95	CAJAMARCA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		Orientador
96	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA LA RISALDA		Orientador
97	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA LAGUNILLA		Orientador
98	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO		Orientador
99	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALVARO MOLINA		Orientador
100	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SOLEDAD MEDINA		Orientador
101	CUNDAY	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN		Orientador
102	HERVEO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ		Orientador
103	HONDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GENERAL SANTANDER		Orientador
104	MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SUMAPAZ		Orientador
105	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO		Orientador
106	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA BILBAO		Orientador
107	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA EL RUBI		Orientador
108	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LOS ANDES		Orientador
109	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PABLO SEXTO		Orientador
110	RIOBLANCO	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS ANTONIO AMEZQUITA		Orientador
111	RIOBLANCO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL		Orientador
112	RONCESVALLES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA VOZ DE LA TIERRA		Orientador
113	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORIDA		Orientador
114	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD		Orientador
115	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA LA LUISA		Orientador
116	SAN ANTONIO	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO SAVIO		Orientador
117	SAN ANTONIO	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI		Orientador
118	VILLAHERMOSA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS		Orientador

9